CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 478-2024
CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS GENARO SÁNCHEZ ZONA CENTRO.

Entre la **CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC**, con Nit. No. 891.501.885-4, entidad autónoma especial del orden nacional, integrante del Sistema Nacional Ambiental (SINA), organizado por la ley 99 del 22 de diciembre de 1993, con domicilio en Popayán y jurisdicción en el Departamento del Cauca, representada legalmente por la ingeniera **SULLY CAROLINA ALVEAR LOPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.324.771 expedida en Popayán (C), quien obra en condición de Directora General (E) de la ya mencionada Entidad, según Resolución N° 1205 del 25 de octubre de 2024 y que en el presente contrato se llamará **LA C.R.C** y la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS GENARO SÁNCHEZ ZONA CENTRO**, con Nit No. 817.001.605-4, representado legalmente por el señor **WALTER JULIAN OCORO CAMAYO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.612.949 expedida en Popayán (Cauca), según consta en la Resolución No. 064 de 18 de abril de 2023 expedida por el Director de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, debidamente facultado para contratar, quien en adelante y para los efectos de este convenio se denominará **LA ASOCIACIÓN** hemos consentido celebrar el presente convenio interadministrativo, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1.** La ley 80 de 1993 en su artículo 2 define las entidades estatales que son objeto de la aplicación de la ley, descripción dentro de la cual se encuadra tanto los municipios como las corporaciones autónomas regionales; por otra parte, en el artículo 3 de la misma ley, se consagran los fines de la contratación estatal respecto del cumplimiento de los fines esenciales del estado. **2.** La Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC, es un ente corporativo de carácter público, creada por la ley, integrada por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente. **3.** La Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC, mediante Acuerdo 06 de 2024 aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos para la vigencia fiscal 2024; así mismo cuenta con su instrumento de planificación para el cumplimento de la misión a través del Plan de Acción 2024 – 2027. **4.** Que LA CORPORACIÓN como entidad pública, autoridad ambiental del Departamento del Cauca y en cumplimiento a la ejecución de políticas, planes y programas en materia ambiental particularmente definida, de acuerdo al enfoque diferencial de su intervención como es el caso del Pueblo Kokonuko, es la entidad estatal competente para dar cumplimiento al proceso consultivo del POMCA Alto Río Cauca. **5.** Que con la Celebración del presente Convenio, se da cumplimiento al siguiente programa y proyecto del Plan de Acción 2024-2027 “Educación Ambiental para un Cauca Ambiental y Sostenible”: Programa “Gestión Integral del Recurso Hídrico”, Proyecto “Gestión de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS), Microcuencas (PNM y Acuíferos (PMA en el Departamento del Cauca”, Producto “Planes de ordenación y manejo de cuencas POMCAS, y/o planes de microcuencas PNM formulados, ajustados y/o adoptados.**6.** Que mediante Resolución No. 0025 del 30 de mayo de 1997, emitida por la Dirección General de Asuntos Indígenas, hoy Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, se registró la constitución de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS GENARO SÁNCHEZ

ZONA CENTRO, como una entidad de derecho público de carácter especial, domiciliada en el municipio de Popayán, Departamento de Cauca. **7.** Que la Corporación Autónoma Regional del Cauca, celebró el convenio Interadministrativo No. 035 del 03 de septiembre de 2014 con el FONDO ADAPTACIÓN, con el objeto de *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y humanos entre **EL FONDO** y **LA CORPORACIÓN** para la Elaboración (Formulación) de los Planes de Ordenación y Manejo de la(s) cuenca (s) hidrográficas de (los) Ríos Río San Jorge (Código 5202-02) y Alto Río Cauca (Código 2601), en los términos establecidos en el estudio previo de este convenio interadministrativo, en el marco del Proyecto "Incorporación del componente de gestión del riesgo como determinante ambiental del ordenamiento territorial en los procesos de formulación y/o actualización de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas afectadas por el fenómeno de la Niña 2010 - 2011".* **8.** Que dentro de las obligaciones adquiridas por la Corporación, se encuentra la de "Desarrollar las actividades que sean necesarias para llevar a cabo la(s) convocatoria(s) y el desarrollo de la Consulta Previa, de manera coordinada con el Ministerio del Interior y de acuerdo con los procedimientos establecidos para tal efecto en la normatividad vigente (…). Aprobar y Liderar la estrategia de participación contemplada en el proceso de ordenación de las cuencas hidrográficas a efectos de que la comunidad participe en el desarrollo del objeto del presente convenio. (…)" **Y dentro de las obligaciones del FONDO, está la de girar los recursos asignados para la consulta previa a las personas indicadas por la Corporación. 9.** Que el FONDO aportará los recursos para la consulta previa tal como se indica, pero no suscribirá el presente convenio de acuerdo a la CLAUSULA PRIMERA del convenio Interadministrativo No. 035 del 03 de septiembre de 2014, en el **PARÁGRAFO SEGUNDO. "*RESPONSABILIDAD.- EL FONDO* queda exento de cualquier tipo de responsabilidad por la actividad contractual que debe adelantar LA CORPORACIÓN para Elaboración (Formulación) de los Planes de Ordenación y Manejo de la (s) cuenca (s) hidrográficas de (los) Ríos Río San Jorge (Código 5202-02) y Alto Río Cauca (Código 2601), en los términos establecidos en el estudio previo de este convenio interadministrativo, en el marco del proyecto "Incorporación del componente de gestión del riesgo como determinante ambiental del ordenamiento territorial en los procesos de formulación y/o actualización de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas afectadas por el fenómeno de la Niña 2010-2011".***10***.** Que la CRC tiene aliados, como el municipio de Puracé – Coconuco, el cual tiene un área total de 707 km2 y se encuentra en una zona altamente montañosa, con alturas entre los 1.768 y los 4.674 msnm, y una temperatura promedio de 11,50°C, con ecosistemas de tipo Selva Húmeda del Piso Térmico Frío, Páramo, Súper Páramo y Nival, donde se encuentra el cabildo indígena de Puracé, que actualmente cuenta con un registro censal reportado al Ministerio del Interior de 5504 habitantes y 2478 familias. **11.** Que en el área de influencia del complejo de paramos, se encuentra la Asociación de Cabildos Genaro Sánchez Zona Centro, es una entidad de derecho público, de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio, sin ánimo de lucro y autonomía administrativa, que dentro su objeto, funciones y competencias tiene las de: *"**1.** Formulación de planes de desarrollo para la zona. **2.** Impulsar programas de: salud, educativos, vivienda, comunicaciones, recursos naturales y medio ambiente, proyectos productivos y de comercialización. **3.** Capacitación integral en diferentes áreas, como la agropecuaria, jurídica, administrativa, cultural oficios o artes, entre otras. **4.** Representar las comunidades asociadas ante las entidades públicas y privadas, bajo autorización expresa de los cabildos. **5.** En general desarrollar aquellas actividades que tiendan a buscar el mejoramiento social, económico, cultural y el bienestar de las parcialidades indígenas que harán parte de la Asociación de Resguardos. **6.** Impulsar la creación y administración de empresas de*

cogestión, mixtas, industriales, comerciales o de otra naturaleza, para la adecuada explotación de los recursos naturales de la región. ***7.*** *Fortalecer el nivel organizativo de las comunidades.* ***8.*** *Asesorar a los Cabildos en las diferentes áreas de trabajo, con el fin de optimizar los recursos.* ***9.*** *Medir y contribuir en la solución de conflictos que se presenten al interior de las comunidades, o entre estas y otras comunidades.* ***10.*** *Establecer relaciones con otras comunidades, en pro del desarrollo y bienestar de los asociados; cuyo ámbito de operaciones serán los municipios de Popayán, Purace y El Tambo y podrán ser miembros de la Asociación los Cabildos indígenas pertenecientes a estos municipios o de cualquier otro municipio de la zona centro del Departamento del Cauca que lo solicite; por lo tanto, cada Resguardo para efectos de representación inscribirá los delegados miembros de su comunidad y elegidos por ella misma".* **12.** La CRC para el cumplimiento de su misión y desarrollo de sus funciones institucionales, a través de la Subdirección de Gestión Ambiental, ha identificado la necesidad de adelantar un Convenio Interadministrativo con la Asociación de Cabildos Genaro Sánchez Zona Centro, con capacidad para cumplir con acciones encaminadas a poder culminar con la legitimación por parte de las comunidades indígenas del ejercicio de Formulación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica Alto del Río Cauca, mediante la protocolización y cierre del proceso de consulta previa. Que ya han adelantado para entidades oficiales actividades similares, demostrando su capacidad e idoneidad. **13.** Así las cosas, la CRC para el cumplimiento de su misión y desarrollo de las funciones institucionales, ha identificado la necesidad de adelantar un convenio con la ASOCIACIÓN DE CABILDOS ZONA CENTRO GENARO SÁNCHEZ. **14.** Que es función legal de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, registrar la creación, supresión o modificación de las Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas. **15.** Que mediante Resolución No. 0025 del 30 de mayo de 1997, emitida por la Dirección General de Asuntos Indígenas, hoy Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, se registró la constitución de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS GENARO SÁNCHEZ ZONA CENTRO, como una entidad de derecho público de carácter especial, domiciliada en el municipio de Popayán, Departamento de Cauca. **16.** Que mediante petición radicada en este Ministerio con la referencia 2023-1-004044- 024810 Id: 109521 del 4 de abril de 2023, y reiterada con la referencia 2023-1-004044- 025663 Id: 111126 del 11 de abril de 2023, el señor Walter Julián Ocoro Camayo, en su calidad de Presidente y Representante Legal electo, allegó una serie de documentos y SOLICITÓ EL REGISTRO DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA de la Asociación de Cabildos Genaro Sánchez Zona Centro por un periodo estatutario de dos (2) años. **17.** Que de conformidad con el Acta de la Asamblea General Ampliada de la Asociación de Cabildos Genaro Sánchez Zona Centro, realizada entre el 21 y el 23 de marzo de 2023 en el Resguardo Indígena Alto del Rey, en el municipio de El Tambo, Departamento del Cauca, el noveno (9º) punto de la programación consistió en la elección de los miembros de la Junta Directiva por el periodo comprendido entre el 21 de marzo de 2023 y el 20 de marzo de 2025. **18.** Que en los listados de asistencia que acompañan el Acta de la Asamblea General Ampliada de la Asociación de Cabildos Genaro Sánchez Zona Centro, adelantada entre el 21 y el 23 de marzo de 2023, se encuentran las firmas de los sesenta (60) delegados de los Resguardos Indígenas Páez de Quintana, Kokonuko, Paletará, Alto del Rey, Puracé y Poblazón, que participaron en dicho encuentro. **19.** Que, de conformidad con lo anterior, se resuelve: ARTÍCULO 1. Inscríbase en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, la JUNTA DIRECTIVA de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS GENARO SÁNCHEZ ZONA CENTRO, por un periodo estatutario de dos (2) años comprendido entre el 21 de marzo del 2023 y el 20 de marzo del 2025, quedando

integrada así: JUNTA DIRECTIVA, Presiente y Representante Legal: Walter Julián Ocoro Camayo, cédula 4.612.949, Vicepresidente: Gilberto Heladio Quira Aguilar, cédula 76.318.571, Secretaria: Solmary Mapallo Jalvin, cédula 25.279.404, Tesorera: María Fernanda Avirama Maca, cédula 25.285.897, Vocal: William Alexander Ramos Velasco, cédula 1.060.236.283. **20.** Con la Celebración del presente Convenio, se da cumplimiento al proyecto para la vigencia 2024. **21.** Por lo anterior, El Director General de la CRC, expidió acto administrativo por medio del cual se escoge la modalidad de selección de contratación directa para la celebración de un convenio de interadministrativo entre las partes. El presente convenio se regirá, además, por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO:** "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CRC Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS GENARO SÁNCHEZ ZONA CENTRO, PARA PROTOCOLIZAR Y CERRAR EL PROCESO DE CONSULTA PREVIA DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA ALTO RÍO CAUCA, en el marco del cumplimiento de la orden proferida mediante Sentencia 19001-22-13-000-2017-00130-00 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán.". **PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DEL OBJETO.** Con la ejecución del convenio se obtendrán los siguientes productos y actividades: **PARAGRAFO SEGUNDO: PRODUCTOS ESPERADOS:** El ejecutor como resultado del convenio correspondiente presentará: **PRODUCTO 1:** Plan de trabajo y cronograma de actividades, hojas de vida y contratos y/o acuerdos comunitarios con el personal a contratar que hace parte de la propuesta; 1 ritual de armonización; 14 talleres territoriales; 14 recorridos territoriales que equivale al cincuenta por ciento del **(50%)** del proyecto. **Evidencias:** 1. Plan de trabajo con ruta metodológica, presupuesto y cronograma de actividades. 2. Soportes de contratación del equipo técnico (hojas de vida, contratos, pagos de seguridad social, etc). 3. Documento ritual de armonización con listado de asistencia, registro fotográfico, memorias, soportes de pago logístico. 4. Documento con las memorias de los talleres territoriales, listados de asistencia, registro fotográfico, soportes de pago logístico. 5. Documento con las memorias de los recorridos territoriales, listados de asistencia, registro fotográfico, soportes de pago logístico. **ACTIVIDAD 1.1.** Contratación del equipo técnico consistente en coordinación política – técnica; administración - contador, auxiliar contable; Jurídico; ambiental (ecólogo, forestal, ingeniero ambiental sanitario, agroforestal – afines); Geógrafo, Sistema de Información Geográfico; Social. **ACTIVIDAD 1.2.** Realización de un ritual de armonización para apertura del camino. **ACTIVIDAD 1.3.** Realización de catorce (14) talleres territoriales, dos (2) por resguardo. **ACTIVIDAD 1.4.** Realización de catorce (14) recorridos territoriales, dos (2) por Resguardo. **PRODUCTO 2**: Elaborar la matriz de identificación de Impactos y medidas de manejo preliminar. Que equivale al treinta por ciento (30%) del proyecto. **Evidencias: 1.** Documento con la memoria del taller preliminar de trabajo de la matriz de identificación de Impactos y medidas de manejo, pantallazo de asistencia. **2.** Documento memoria del encuentro zonal de autoridades y delegados de las 7 comunidades para convalidar la matriz de identificación de Impactos y medidas de manejo, listados de asistencia, registro fotográfico, soportes de pago logístico. **3.** Documento memoria de la reunión oficial con Min-Interior para presentar la matriz de identificación de Impactos y medidas de manejo, listado de asistencia, registro fotográfico, soporte de pago logístico. **ACTIVIDAD 2.1.** Taller preliminar de trabajo (CRC-FA-Comunidades étnicas) de la matriz de identificación de Impactos y medidas de manejo. Se propone que esta actividad se haga desde la virtualidad. **ACTIVIDAD 2.2.** Encuentro zonal de autoridades y delegados de las 7 comunidades para convalidación de la matriz de identificación de Impactos y medidas de manejo. **ACTIVIDAD 2.3.** Reunión Oficial con Min-Interior para presentar la matriz de identificación de Impactos y medidas de manejo.

PRODUCTO 3: Concertar y oficializar la matriz de identificación de Impactos y medidas de manejo ante Min-Interior. Un documento desde la visión del pueblo Kokonuko resultante del proceso de Consulta Previa, integrado al POMCA del Alto río Cauca. Que equivale al veinte por ciento **(20%)** del proyecto. Documento con la memoria de la revisión con comunidades del mapa de zonificación, registro fotográfico, listado de asistencia, soporte de pago logístico, matriz de preacuerdos y acuerdos preliminar. **Evidencias:** 1. Documento con la memoria de la reunión oficial con Min-Interior, autoridades, estructura zonal Pueblo Kokonuko y demás entidades del estado para la firma y protocolización de acuerdos, registro fotográfico, listado de asistencia, soporte de pago logístico. 2. Documento desde la visión del pueblo Kokonuko resultante del proceso de Consulta Previa, integrado al POMCA del Alto río Cauca. 3. Certificación por parte del Representante Legal de la Asociación de Cabildos Genaro Sánchez que, de fe del seguimiento y acompañamiento zonal, registro fotográfico, listado de asistencia, soporte de pago logístico. 4. Documento ritual de armonización de cierre de camino con listado de asistencia, registro fotográfico, memorias, soportes de pago logístico. **ACTIVIDAD 3.1.** Reunión de TRABAJO CRC-FA-KOKONUKOS: Mapa de zonificación revisado con las comunidades. Formulación de la matriz de preacuerdos y acuerdos preliminar. **ACTIVIDAD 3.2.** Reunión oficial con Min-Interior para la firma y protocolización de acuerdos con las autoridades y estructura zonal Pueblo Kokonuko y entidades del estado (ministerio del interior, garantes). **ACTIVIDAD 3.3.** Seguimiento y acompañamiento zonal. **ACTIVIDAD 3.4.** Armonización de cierre de camino. **CLAUSULA SEGUNDA - DURACIÓN:** El plazo de ejecución del convenio es de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la expedición del Acta de Inicio, previa legalización del mismo. **CLÁUSULA TERCERA**. - **VALOR**: El valor del presente convenio asciende a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES, DOSCIENTOS DOS MIL, QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS** (**$437.202.591).** Los cuáles serán aportados de la siguiente manera: **EL FONDO ADAPTACION** aporta la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES, DOSCIENTOS DOS MIL SETENTA Y TRES PESOS ($247.202.073)** que se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad de Recursos ° 0000485 del 1 de agosto de 2014, que se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad de Recursos N° 0000485 del 1 de agosto de 2014 y respaldados además mediante Constancia de Disponibilidad de Recursos CDR No. 0000485, de fecha 8 de octubre de 2024, Aporte que realiza El Fondo de Adaptación a través de CRC, de acuerdo a los compromisos adquiridos con CRC en el Convenio Interadministrativo 035 de 2014. **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA CRC** aporta la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES, DOSCIENTOS MIL PESOS **($119.200.000)** que se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 936 del 17 de septiembre de 2024. **La ASOCIACIÒN DE CABILDOS INDÍGENAS GENARO SÀNCHEZ** aporta la suma de **SETENTA MILLONES, OCHOCIENTOS MIL, QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS ($70.800.518)**, valor aportado en bienes y servicios, de acuerdo al certificado del 8 de octubre de 2024. **NOTA:** La estimación del presupuesto de la presente contratación, concretados en este documento, así como la determinación de condiciones, especificaciones técnicas y productos a entregar, son responsabilidad y fueron adelantados por quien suscribe el estudio previo y su detalle se encuentra contenido en el estudio previo, encontrándose el presupuesto acorde a las condiciones del convenio. **CLÁUSULA CUARTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA CRC** aporta la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES, DOSCIENTOS MIL PESOS **($119.200.000)** que se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 936 del 17 de septiembre

de 2024. **CLÁUSULA QUINTA. - DESEMBOLSO DE LOS APORTES.** L**a CORPORACIÓN** desembolsará a LA ASOCIACIÒN DE CABILDOS GENARO SÀNCHEZ el valor del aporte de ésta, de la siguiente manera: a.) Se harán desembolsos contra entrega de productos. Los cuales estarán sujetos a revisión por las partes. Para estos pagos será necesario tener en cuenta la ruta metodológica y el Plan de Acción aprobados tanto por las autoridades indígenas que forman parte de LA ASOCIACIÓN, como por la CRC y que forman parte de la propuesta a ejecutar con el presente convenio, así: **1.** Un aporte inicial del 50% con la presentación del Plan de Acción y ruta metodológica, presupuesto y cronograma de actividades, previamente aprobado por supervisor de la CRC. **2.** Un desembolso del 30% con la entrega de soportes de contratación del equipo técnico (hojas de vida, contratos, pagos de seguridad social, etc); documento ritual de armonización con listado de asistencia, registro fotográfico, memorias, soportes de pago logístico; documento con las memorias de los talleres territoriales, listados de asistencia, registro fotográfico, soportes de pago logístico; documento con las memorias de los recorridos territoriales, listados de asistencia, registro fotográfico, soportes de pago logístico; documento con la memoria del taller preliminar de trabajo de la matriz de identificación de Impactos y medidas de manejo, pantallazo de asistencia (virtual); documento memoria del encuentro zonal de autoridades y delegados de las 7 comunidades para convalidar la matriz de identificación de Impactos y medidas de manejo, listados de asistencia, registro fotográfico, soportes de pago logístico; documento memoria de la reunión oficial con Min-Interior para presentar la matriz de identificación de Impactos y medidas de manejo, listado de asistencia, registro fotográfico, soporte de pago logístico. **3.** Un desembolso del 20% con la entrega del informe final de la ejecución de las actividades del convenio y suscripción del acta de liquidación, previo al recibido a satisfacción de los productos al cumplimiento total y a satisfacción del objeto del convenio previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y acreditación de los pagos al sistema integral de seguridad social correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El informe final debe incluir además de los documentos de los anteriores desembolsos, el documento con la memoria de la revisión con comunidades del mapa de zonificación, registro fotográfico, listado de asistencia, soporte de pago logístico, matriz de preacuerdos y acuerdos preliminar; documento con la memoria de la reunión oficial con Min-Interior, autoridades, estructura zonal Pueblo Kokonuko y demás entidades del estado para la firma y protocolización de acuerdos, registro fotográfico, listado de asistencia, soporte de pago logístico; documento desde la visión del pueblo Kokonuko resultante del proceso de Consulta Previa, integrado al POMCA del Alto río Cauca; certificación por parte del Representante Legal de la Asociación de Cabildos Genaro Sánchez que, de fe del seguimiento y acompañamiento zonal, registro fotográfico, listado de asistencia, soporte de pago logístico; documento ritual de armonización de cierre de camino con listado de asistencia, registro fotográfico, memorias, soportes de pago logístico. **EL FONDO** desembolsará directamente a **LA ASOCIACIÒN DE CABILDOS GENARO SÀNCHEZ** directamente, el valor del aporte de ésta, pese a que los recursos son comprometidos a través de CRC de la siguiente manera: **a.)** Se harán desembolsos contra entrega de productos. Los cuales estarán sujetos a revisión que realice CRC. Para estos desembolsos será necesario tener en cuenta la ruta metodológica y el Plan de Acción aprobados tanto por las autoridades indígenas que forman parte de LA ASOCIACIÓN, como por la CRC y que forman parte de la propuesta a ejecutar con el presente convenio, así: **1.** Un aporte inicial del 50% con la presentación del Plan de Acción y ruta metodológica, presupuesto y cronograma de actividades, previamente aprobado por supervisor de la CRC. **2.** Un desembolso del 30% con la entrega de soportes de contratación del equipo técnico

(hojas de vida, contratos, pagos de seguridad social, etc); documento ritual de armonización con listado de asistencia, registro fotográfico, memorias, soportes de pago logístico; documento con las memorias de los talleres territoriales, listados de asistencia, registro fotográfico, soportes de pago logístico; documento con las memorias de los recorridos territoriales, listados de asistencia, registro fotográfico, soportes de pago logístico; documento con la memoria del taller preliminar de trabajo de la matriz de identificación de Impactos y medidas de manejo, pantallazo de asistencia (virtual); documento memoria del encuentro zonal de autoridades y delegados de las 7 comunidades para convalidar la matriz de identificación de Impactos y medidas de manejo, listados de asistencia, registro fotográfico, soportes de pago logístico; documento memoria de la reunión oficial con Min-Interior para presentar la matriz de identificación de Impactos y medidas de manejo, listado de asistencia, registro fotográfico, soporte de pago logístico. **3.** Un desembolso del 20% con la entrega del informe final de la ejecución de las actividades del convenio y suscripción del acta de liquidación, previo al recibido a satisfacción de los productos al cumplimiento total y a satisfacción del objeto del convenio previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y acreditación de los pagos al sistema integral de seguridad social correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El informe final debe incluir además de los documentos de los anteriores desembolsos, el documento con la memoria de la revisión con comunidades del mapa de zonificación, registro fotográfico, listado de asistencia, soporte de pago logístico, matriz de preacuerdos y acuerdos preliminar; documento con la memoria de la reunión oficial con Min-Interior, autoridades, estructura zonal Pueblo Kokonuko y demás entidades del estado para la firma y protocolización de acuerdos, registro fotográfico, listado de asistencia, soporte de pago logístico; documento desde la visión del pueblo Kokonuko resultante del proceso de Consulta Previa, integrado al POMCA del Alto río Cauca; certificación por parte del Representante Legal de la Asociación de Cabildos Genaro Sánchez que, de fe del seguimiento y acompañamiento zonal, registro fotográfico, listado de asistencia, soporte de pago logístico; documento ritual de armonización de cierre de camino con listado de asistencia, registro fotográfico, memorias, soportes de pago logístico. El aporte a cargo de la Asociación de Cabildos Genaro Sánchez, se otorgará durante toda la ejecución. **PARÁGRAFO: Requisitos de desembolso: 1.** LA ASOCIACIÓN deberá apertura una cuenta bancaria independiente a nombre del convenio, siendo de su exclusiva responsabilidad el manejo de la misma, en un banco legalmente establecido. La cuenta no tendrá el carácter de cuenta conjunta y para efectos del presente convenio y la salvaguarda de los intervinientes. **2.** Conformación el comité técnico y administrativo idóneo, que garanticen la planificación, cumplimiento de cronogramas y ejecución del mismo. **3.** Conformación veeduría que garantice la transparencia de las actividades a ejecutar por medio del convenio. **4.** Presentación y aprobación de la garantía única dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio y registro presupuestal. **5.** Presentación del Plan de Acción y Ruta Metodológica. **6.** Presentación de la correspondiente acta de inicio del convenio. **CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) POR PARTE DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA: 1.** Aportar para los fines del convenio la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($119.200.000,00), de acuerdo a Certificado de Disponibilidad Presupuestal de CRC No. 936 del 17 de septiembre de 2024 y la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SETENTA Y TRES PESOS ($ 247.202.073)**, los cuales serán aportados por la el Fondo Adaptación a través de la CRC en virtud del Convenio No. 035 de 2014 actualmente vigente, estos recursos están amparados en la Constancia de

Disponibilidad de Recursos CDR No. 485, de fecha 8 de octubre de 2024. **2.** La CRC deberá transferir el aporte a la Asociación de Cabildos Indígenas Genaro Sánchez, a la cuenta que esta disponga para el convenio.**3.**Asistir a las reuniones que se realicen en desarrollo del Convenio, para determinar y definir acciones pertinentes para la ejecución del mismo, y de este modo participar activamente en los Comités Técnicos que se convoquen.**4.** Velar por la correcta ejecución del objeto convenido, de acuerdo a las condiciones planteadas en el mismo.**5.** Proporcionar la información requerida para la normal ejecución del objeto del convenio. **6.** Vigilar, supervisar y o controlar al CONTRATISTA en la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. **7.** Informar los aspectos técnicos que requiera el CONTRATISTA para la debida ejecución del convenio. **8.** Crear un archivo exclusivo con toda la documentación del proyecto, tenerlo actualizado y disponible para las visitas de seguimiento y consulta de las partes del convenio y entes de control que lo requieran.**9.** La CRC se comprometen a establecer mecanismos de coordinación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de la inversión asignada para la realización del Proyecto.**10.** Poner a disposición personal técnico para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.**11.** Designar un funcionario idóneo, para que ejerza las funciones de supervisión y vigilancia del convenio, quien se encargará de velar por la correcta ejecución del convenio. **B) POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS GENARO SÁNCHEZ ZONA CENTRO:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las contenidas en las norma técnicas y ambientales pertinentes, y de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, el manual de contratación de la C.R.C. y de las consignadas específicamente en el contenido del convenio interadministrativo, La Asociación contrae, las siguientes obligaciones: **1.** Ejecutar La Propuesta que tiene por objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PROTOCOLIZAR Y CERRAR EL PROCESO DE CONSULTA PREVIA DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA ALTO RÍO CAUCA, en el marco de la Sentencia 19001-22-13-000-2017-00130-00 del tribunal superior del Distrito Judicial de Popayán. Teniendo en cuenta la propuesta anexa y el presupuesto oficial. **2.** Presentar durante los primeros 5 días de ejecución contractual el Plan operativo para aprobación de la CRC y cronograma de actividades. **3.** Entregar a la Corporación informes mensuales de avance de las actividades objeto del presente convenio con el aval de la supervisión. **4.** Abrir una cuenta especial para el manejo de los recursos del presente Convenio. **5.** Informar a la Corporación cualquier cambio o anomalía que se pueda presentar durante el proceso del convenio o la ejecución de las actividades. **6.** Celebrar los Convenios y/o Contratos que sean necesarios para la adquisición de los bienes y servicios que se requieran, de conformidad al presupuesto y los análisis de precios unitarios y demás documentos técnicos.**7.** Poner a disposición del Proyecto la infraestructura administrativa, técnica, experiencia y conocimiento en las comunidades étnicas y conservación del medio ambiente, necesarias para el desarrollo del Proyecto. **8.** Destinar los aportes. en forma exclusiva a las actividades necesarias para cumplir con el objeto del convenio. **9.** Designar a una persona idónea, para que realice la supervisión del convenio y por ende acompañe y haga seguimiento técnico a la ejecución del Convenio, quien será responsable de presentar, informes de seguimiento y avance del Convenio. **10.** Permitir al funcionario designado por cada una de las partes, el acceso a los libros de registro contable de los recursos transferidos por la Corporación. **11.** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas. **12.** Velar por la correcta ejecución del objeto convenido, de acuerdo a las condiciones planteadas en

el mismo. **13.** Hacer parte del comité técnico donde se implementen, desarrollen y coordinen todas las actividades propuestas en el convenio. **14.** Prestar el apoyo técnico necesario, para la ejecución de las actividades convenidas. **15.** Entregar el informe final de ejecución del proyecto, informe técnico y financiero que incluya las evidencias que soporten su ejecución. **16.** Entregar oportunamente a la CRC la documentación necesaria para liquidar el presente convenio. **17.** Designar un (1) representante para conformar el comité técnico de seguimiento interinstitucional al convenio. **18.** Crear un archivo exclusivo con toda la documentación, tenerla actualizada y disponible para las visitas de seguimiento y consulta de las partes del convenio y entes de control que lo requieran. **19.** La Asociación, deberá constituir una veeduría ciudadana, con el fin de que ésta ejerza vigilancia sobre la gestión pública, respecto de la ejecución del presente convenio. **20.** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio. **CLÁUSULA OCTAVA.- CESION**: LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS, no podrá ceder en todo o en parte los derechos y obligaciones emanados del presente convenio con persona natural o jurídica, sin previo consentimiento escrito de LA C.R.C. **CLÁUSULA NOVENA.- SUPERVISOR Y FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** Estará a cargo del funcionario JAIR RICARDO VAQUIRO o el funcionario idóneo que para tal efecto sea designado por el Subdirector de Gestión Ambiental, quien tendrá las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011 en especial en los artículos 44, 83 y 84, y demás normas, que las aclaren, modifiquen y complementen. **CLÁUSULA DECIMA.- COMITÉ TÉCNICO:** Para el seguimiento a la ejecución del presente convenio interadministrativo las partes designarán a las siguientes personas: en el caso de **C.R.C.**, el Director General de la Corporación designará un (01) funcionario el cual realizará funciones de Supervisor y harán parte del comité técnico y por parte de **LA ASOCIACIÒN DE CABILDOS GENARO SÀNCHEZ,** el que esta entidad designe para tal fin. Hará parte en calidad de invitado, el personal designado por el Representante Legal del Fondo de Adaptación. **FUNCIONES DEL COMITÉ TECNICO**: Las Funciones del Comité son las siguientes: **1.** Evaluar periódicamente el cronograma de actividades y efectuar los ajustes que considere indispensables e impartir las instrucciones y recomendaciones correspondientes y aprobar los cambios realizados en el Plan Operativo de Inversiones. **2.** Discutir el avance del proyecto y definir las necesidades y recursos del mismo. **3.** Llevar registro de las decisiones tomadas en cada una de las reuniones, mediante actas. **4.** Servir de instancia consultiva y de apoyo para resolver las dificultades operativas y técnicas del proyecto. **5.** Aprobar la ejecución financiera del convenio. **6.** Las demás que sean necesarias para su funcionamiento y que sean aprobadas en sus sesiones. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS:** La Asociación constituirá a favor de la CRC garantía única, en los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente con domicilio y poderes decisorios en la ciudad de Popayán. La garantía se constituirá en la misma moneda del Convenio. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones a que haya lugar. La garantía deberá estar firmada por el contratista o conviniente, deberá ser constituida en forma tal que cubra única y exclusivamente los riesgos contemplados para la ejecución del contrato. La garantía deberá estar vigente durante toda la vida del contrato, su liquidación, y la prolongación de sus efectos. Tratándose de póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. Los riesgos que la garantía deberá cubrir son: **a) Buen manejo y correcta inversión del aporte anticipado.** El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la entidad estatal contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de (I)

la no inversión, (II) el uso indebido y (III) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del convenio. VALOR: 100% del valor del aporte. VIGENCIA: El plazo del convenio y cuatro (4) meses más. **b) Cumplimiento** de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. VALOR: 20% del valor del convenio. VIGENCIA: El plazo del convenio y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA**.- **SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes; por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o a discreción de los convinientes; suspender temporalmente la ejecución del convenio, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA**. - **CONSTANCIA.** El ordenador del gasto, deja constancia que, por tratarse de un convenio Interadministrativo, no se requiere la obtención previa de varias ofertas. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - TERMINACIÓN:** De común acuerdo las partes liquidarán el presente convenio. Para tal efecto, dentro de los quince (15) días siguientes, el supervisor de la CRC deberá presentar el acta de terminación, para que posteriormente se surta el trámite de revisión y liquidación por parte de la oficina Asesora Jurídica en el término legal, o sea, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento, siempre que existan motivos suficientes para ello. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** LA CRC se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual, y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: No ofrecer, prometer, ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público ni particular en razón o en relación con el convenio; rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar la irregularidades que advierta el proceso. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO. -** Hacen parte integral del presente convenio: El documento de estudio de necesidad, los CDPs, Los Conceptos de Viabilidad y demás documentos atribuidos a las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - VEEDURÍAS CIUDADANAS. -** De conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 18 de noviembre de 2003, **LA ASOCIACIÓN,** deberá constituir una veeduría ciudadana, con el fin de que ésta ejerza vigilancia sobre la gestión pública, respecto de la ejecución del presente convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN. -** El presente convenio para su perfeccionamiento requiere de la firma de las partes, aprobación de las garantías y su ejecución iniciará con la suscripción del acta de inicio.

Proyectó: Yeny Gutiérrez López. / P.U. Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Ángela García Mendieta / Jefe Oficina Asesora Jurídica